



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

EYR
MRS

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 209, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FO-
MENTO Y TURISMO.

SANTIAGO, 26.DIC.2016.092580

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que prorroga las fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A., pero cumple con hacer presente que la citada sociedad es la titular del derecho de explotación de las respectivas concesiones de acuerdo con el decreto N° 663, de 2003, del Ministerio de Obras Públicas -que aprueba la transferencia del aludido derecho-, y no la concesionaria, como erróneamente se indica en el acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

(J/Decretos/053-2016)

RBV/JPA/JLS/MGB/CAP/MVC

111463116



N° 209

VISTOS:



- 1.- El D.F.L. N°70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas, en adelante e indistintamente, "DFL MOP N° 70/88";
- 2.- El Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, DS. N°453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 3.- La Ley N°18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- 4.- El artículo 100 del DS. N° 1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- 5.- El Decreto Supremo N° 329 del 25 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial el 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A.;
- 6.- El Decreto Supremo N°149 del 11 de noviembre de 2011, publicado el 24 de enero del 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que prorroga fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A.;
- 7.- Acta de acuerdo de prórroga de tarifas de Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A. de fecha 25 de septiembre de 2015;
- 8.- Publicaciones del extracto del acta referida en punto anterior, en Diario Oficial de fecha 22 de octubre de 2015 y en "El Diario de Aysén" de igual fecha;
- 9.- Resolución N° 710 de 29 de febrero de 2016 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios que aprueba prórroga de fórmulas tarifarias de la concesión de Aguas Patagonia de Aysén S.A, establecidas en DS. MINECON N°329/06, por otro período de cinco años a partir del 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en conformidad con el artículo 2 de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 2.- Que, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2, tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro período igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;



P.c.i.

**PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y
DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LA
EMPRESA AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A.**

SANTIAGO, 01 DIC. 2016

- 3.- Que, mediante acta de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la concesionaria Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A. se convino en prorrogar a partir del 28 de noviembre de 2016, la vigencia por un nuevo período de cinco años, del nivel tarifario establecido por DS. MINECON N°329/06, prorrogado anteriormente mediante DS. MINECON N°149/11;
- 4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12 y 12 B del DFL MOP N° 70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;
- 5.- Que el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre de 2015 y en "El Diario de Aysén" de igual fecha;
- 6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga mediante Resolución N° 710/16.

D E C R E T O:

Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A., fijadas en el DS. MINECON N°329/06, por otro período de cinco años contados a partir del 28 de noviembre del 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"



*Distribución:
 DS
 D.P.C. e Jmd.*